BASES DE LICITACIÓN
02/2026

ACOMPAÑAMIENTO Y CONSULTORÍA PARA EL CÁLCULO Y GESTIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO AÑO 2025

I BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de acompañamiento en la medición de la huella de carbono de la Academia Judicial, de acuerdo con las Bases técnicas que se detallan en el Título II de las presentes bases.

2. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, y tiene por objeto la contratación de servicios de acompañamiento en la medición de la huella de carbono de la Academia Judicial, domiciliada en Avenida España 24, Comuna de Santiago, Santiago.

Las ofertas deberán estar expresadas en pesos chilenos.
El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

El presupuesto estimado para la contratación del Servicio es de $6.000.000 incluidos todos los impuestos que correspondan, el pago se realizara de acuerdo a lo estipulado en el punto 12 letra F.

El adjudicatario ejecutará el servicio a que se refieren estas bases administrativas, bajo el sistema de suma alzada.

3. Etapas y Plazos

Publicación de licitación	16 de abril de 2026
Fecha Inicio de Preguntas	16 de abril de 2026
Fecha Final de Preguntas	20 de abril de 2026
Fecha de Publicación de Respuestas	21 de abril de 2026
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	27 de abril de 2026 a las 18:00 hrs.
Fecha Estimada de Evaluación de Ofertas	28 de abril de 2026
Fecha de Adjudicación	30 de abril de 2026

Fecha de firma de contrato	Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

4. Instancia de Preguntas y Respuestas y Modificaciones a las Bases

4.1 Preguntas y Respuestas

Los interesados en participar de la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto 3 “Etapas y Plazos” de estas Bases.

Las preguntas deberán formularse a través del correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl. La Academia pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de una publicación en la página web www.academiajudicial.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido punto 3.

4.2 Modificación a las Bases

La Academia podrá modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, solamente hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.academiajudicial.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases y estarán vigentes desde el momento de ser publicadas.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan efectuar sus ofertas.

5. Requisitos Mínimos para Participar en la Oferta

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes, conforme a los Anexos detallados en el punto 6 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la Academia Judicial de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

6. Instrucciones para la Presentación de Ofertas

Los oferentes personas naturales y jurídicas deberán presentar los siguientes anexos:

Presentación de ofertas por correo electrónico	**Obligatorio**
Anexos Administrativos	-Anexo N°1 "Identificación del Oferente" -Anexo N°2 "Declaración Jurada Sobre Prácticas Antisindicales e Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador" -Anexo N° 3 "Declaración Jurada Sin Conflictos de Interés" -Anexo N° 7 "Antigüedad del Oferente"
Anexos Técnicos	-Anexo N°4 "Declaración de Experiencia del consultor"; -Anexo N°5 "Propuesta técnica, Plan de trabajo y Metodología"
Oferta Económica	Anexo N°6 "Oferta Económica" El oferente deberá indicar el VALOR TOTAL, considerando todos los impuestos a los que se encuentra afecto el servicio, expresándose en pesos chilenos, siendo un valor único, firme y definitivo para todo el servicio.

Los Anexos deben ser enviados al correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl, indicando en el asunto el número de licitación.

Observaciones

Los anexos arriba singularizados, deberán ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.

7. Antecedentes Legales para Poder ser Contratado

Podrán contratar con la Academia Judicial las personas naturales, así como las empresas, que no se encuentren inhabilitadas para realizar contrataciones con la Administración del Estado, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886 y en los artículos 8 N°2 y 10 de la Ley N°20.393, y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

8. Naturaleza y Monto de la Garantía de Fiel de Cumplimiento de Contrato

Tipo de Documento	Cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y eficaz, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable. Ejemplos de ellos son: Póliza de Seguro Electrónico, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, etc.
Beneficiario	Academia Judicial

RUT Beneficiario	73.044.800-7
Fecha de Vencimiento	La garantía deberá tener una vigencia de 30 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.
Monto	5% del valor del contrato.

8.1 Entrega y Descripción de la Garantía

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser entregado físicamente, o enviada por correo certificado o electrónico (en caso de ser digital al correo finanzas@academiajudicial.cl), en Avenida España 24, Santiago, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación o readjudicación correspondiente.

8.2 Reposición, Forma y Oportunidad de Devolución de la Garantía

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, aquel deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

II BASES TECNICAS

9. Descripción de los Servicios a Licitar

9.1 Antecedentes

La Academia Judicial es una corporación de derecho público, creada el año 1994 por Ley N° 19.346. La Academia tiene por misión seleccionar y preparar a los/as futuros/as integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos/as los/as funcionarios/as judiciales. Se preocupa preferentemente por el desarrollo de las competencias que requiere la función judicial, particularmente por aquellas que no entrega la formación de pregrado. Para cumplir con su mandato, la Academia mantiene un Programa de Formación (para futuros integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial), de Perfeccionamiento (para la capacitación continua de todos los miembros del Poder Judicial), de Habilitación (para quienes pretendan acceder a cargos de ministros/as de Corte o fiscales/as judiciales) y de Extensión (para la actualización de conocimientos). Además,

cuenta con un Área Académica (para el soporte metodológico y pedagógico a sus actividades) y de Administración y Finanzas.

La Academia Judicial presta sus servicios, principalmente en su edificio institucional, ubicado en Avenida España N°24, en la comuna de Santiago Centro. El destino principal de las dependencias de la institución es albergar su estructura de gestión y realizar clases presenciales.

En el edificio institucional se desempeñan 28 funcionarios y funcionarias que laboran en la Academia Judicial y cuenta con 8 salas de clases para un promedio de 20 alumnos (as) cada una y con 2 comedores tanto de alumnos (as), como de funcionarios (as).

La distribución del edificio es la siguiente:

Piso	Distribución
-1	Sala multiuso, comedor funcionarios, sala de estar personal de aseo y sala de máquinas.
1	Recepción, oficina de partes, biblioteca, oficina de encargado de Servicios Generales y bicicletero.
2	2 Salas de clases, comedor de Alumnos y terraza.
3	2 Salas de Clases, Sala de simulación de Audiencias y sala de profesores.
4	3 Salas de clases, sala de computación y oficina administrativo programa de perfeccionamiento.
5	4 oficinas de coordinadores, 3 oficinas de profesionales y 4 puestos de administrativos.
6	Oficina Subdirectora, oficina Gerente Académico, 2 oficinas coordinadores, 2 oficinas de profesionales, una sala multiuso y una sala de reuniones.
7	Oficina Director, Sala de Consejo, puesto secretaria dirección y terraza.

Una de las preocupaciones de la Academia es el impacto que sus actividades puedan tener en el deterioro del medio ambiente; es por ello que se propuso evaluar la huella de carbono de la institución durante un periodo de tiempo, específicamente el año 2025.

La meta de desempeño colectivo N°2 de la Academia Judicial para el año 2026 consiste en realizar la Medición de la huella de carbono de la Academia Judicial. Para ello, se contemplan 3 etapas, donde la etapa 2 consiste en Contratación del proveedor externo y ejecución del plan de capacitación y/o difusión. La Academia deberá realizar un proceso de contratación de un proveedor que realice el acompañamiento del proceso de medición de huella de carbono y elabore las propuestas de medidas para su reducción, de acuerdo a los términos de referencia elaborados en la etapa anterior y deberá gestionar las actividades de difusión y/o capacitación incluidas en el plan. La Academia deberá elaborar un informe que dé cuenta del proceso de contratación y de la ejecución del plan de difusión y/o capacitación, el que deberá ser validado por el director de la Academia Judicial o su subrogante a más tardar el 31 de mayo de 2026.

9.2 Objetivo General

Cuantificar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de la organización del año base 2025.

9.3 Objetivos Específicos

- Definir el alcance y los límites organizacionales.
- Identificar fuentes de emisión (directas e indirectas).
- Levantar datos de actividad (energía, transporte, insumos).
- Calcular la huella utilizando factores de emisión reconocidos.
- Desarrollar un plan de gestión o reducción.
- Realizar capacitación interna al personal responsable del proyecto y gestores de datos.
- Sensibilizar al personal de la institución sobre aspectos ambientales, así como difundir los resultados y metas de este proyecto.

9.4 Productos y Servicios Entregables

El objetivo de la presente licitación es contratar un servicio que contenga los siguientes productos entregables:

1. Plan de trabajo y cronograma.
2. Informe de identificación de fuentes de emisión.
3. Informe de cuantificación de la Huella de Carbono (borrador y final).
4. Plan de reducción de emisiones.
5. Capacitación y talleres

9.5 Capacitación y Talleres

La capacitación deberá incluir las siguientes etapas:

Etapa	Concepto	Tipo	Público objetivo
Inicio	**Sensibilización y Capacitación**	Charla informativa sobre qué es la huella de carbono y cómo afecta la actividad de la empresa al cambio climático.	Personal responsable y encargados del ingreso de datos la Academia Judicial más invitados de áreas y programas.
	Taller sobre alcances (1, 2 y 3)	Explicar al personal de distintas áreas qué emisiones son directas (combustibles), indirectas (electricidad) o indirectas controlables (transporte, residuos) para que entiendan su rol.	

Previo a la recopilación de datos	**Capacitación en Recolección de Datos y uso de herramientas de cálculo**	Instruir sobre cómo medir y registrar consumos de energía, uso de papel, viajes de negocios y desplazamientos diarios de los empleados.	Personal responsable y encargados del ingreso de datos
Final	**Difusión de Resultados y Metas**	Comunicar de forma transparente los resultados obtenidos tras la medición y el plan de acción para reducirlos.	Todo el personal de la Academia Judicial

9.6 Perfil requerido

Podrán postular personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Profesional o empresa con experiencia demostrable en inventarios de carbono.
- Conocimiento certificado en norma ISO 14064 y/o GHG Protocol.

9.7 Metodología de trabajo

El estudio se basará en la norma NCh-ISO 14064:2019.

10. Presentaciones de Ofertas

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases de Licitación y sus correspondientes anexos.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del correo electrónico licitaciones@academiajudicial.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

La presentación de una propuesta implica para el oferente, la aceptación de las presentes Bases y sus anexos, a las cuales se somete desde el momento de enviar su oferta.

En esta licitación se requiere el envío de los Anexos Administrativos y Técnicos, según se explica en la sección Evaluación de las Ofertas.

11. Evaluación y Adjudicación de las Ofertas

A. Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por:

Gerente Académico
Coordinador de Administración, Finanzas y Gestión de Personas
Encargada de Finanzas y Gestión de Personas

Esta Comisión emitirá un Informe de Evaluación de ofertas, proponiendo al Director de la Academia Judicial la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

B. Procedimiento de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación.

En el procedimiento de evaluación se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones establecidas en las presentes bases.

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Oferta Técnica	80%
Oferta Económica	20%

El puntaje de la oferta estará dado por el siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta = (Resultado Evaluación Técnica * 80% + Resultado Evaluación Económica * 20%)

I. Evaluación de la oferta técnica (80%)

La evaluación técnica de la oferta considera los siguientes sub-criterios y ponderaciones:

	Sub-Criterio de Evaluación	**Ponderación**
A.	Experiencia del Consultor	50%
B.	Propuesta técnica y metodología	30%

Las referencias entregadas por el oferente podrán ser verificadas por la Academia, asignándose en función de éstas los puntajes que corresponden.

a. <u>Experiencia del consultor (50%)</u>

El sub-criterio Experiencia del consultor de la Empresa será evaluado sobre la base del número de consultorías realizadas para la determinación de la huella de carbono sobre la

base de la norma ISO 14064 y/o GHG Protocol, que el oferente haya realizado en los tres últimos años.

	Tramos (N° consultorías)	**Puntos**
1	10 o más	100
2	5 a 9	50
3	1 a 4	20
4	No informa o sin experiencia	0

Para la evaluación de este factor se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el anexo N° 4 "Declaración de experiencia del consultor", adjuntando como respaldo facturas, boletas y/o certificados firmados por la entidad contratante, que acrediten dicha experiencia. Estos últimos datos podrán ser verificados por la Academia Judicial.

b. Propuesta técnica y metodología (30%)

El sub-criterio Propuesta técnica y metodología, será evaluado sobre la base del plan de trabajo presentado en el Anexo N°7 "Propuesta Técnica, Plan de Trabajo y Metodología", este formato es libre, pero deberá considerar a lo menos los siguientes elementos para satisfacer los requerimientos mínimos en el cumplimiento de las necesidades del servicio considerando: el equipo consultor, Plan de trabajo, horas de consultoría, plan de capacitación y Carta Gantt, la puntuación será la siguiente:

	Tramos	**Puntos**
1	La propuesta técnica y metodología planteada es acorde a las necesidades del servicio.	100
2	La propuesta técnica y metodología necesita ajustes menores a las necesidades del servicio.	50
3	La propuesta técnica y metodología planteada no considera aspectos del servicio.	10
4	La propuesta técnica y metodología no se ajusta al servicio.	0

II. Evaluación de la Oferta Económica (20%)

La propuesta económica ponderará un 20%. Se asignará 100 puntos al proveedor que, por medio del Anexo N°8, oferte el precio total más bajo para los servicios requeridos.

El precio total más bajo se calculará como se indica: N = (PO min / PO ev) x 100, donde:

N = Puntaje obtenido por cada oferente en este criterio de evaluación.
PO min = Menor precio total ofertado.
PO ev = Precio total ofertado por el proveedor en evaluación.

Puntaje Total de la Oferta

Para el puntaje final del oferente se sumará el puntaje total ponderado obtenido de la evaluación de la Oferta Técnica, el puntaje total ponderado obtenido de la evaluación de la Oferta Económica y el puntaje total ponderado obtenido del Cumplimiento de Requisitos Formales, aplicándose la siguiente formula:

Puntaje Total de la Oferta = Resultado Evaluación Técnica * 80% + Resultado Evaluación Económica * 20%

En caso de empate se aplicará lo indicado en el punto 11 "Evaluación y Adjudicación de las Ofertas", letra E, de las presentes bases.

C. Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Academia podrá solicitar a los oferentes que:

- Salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

- Aclaraciones.

- Certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Academia o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Academia no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

D. Adjudicación

La Academia declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes Bases.

La Academia, a través de una resolución dictada por el director competente, la que será publicada en www.academiajudicial.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada, podrá:

- **Declarar desierta la licitación** cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o,

- **Adjudicar al oferente que obtenga el mayor puntaje**, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos precedentemente.

E. Resolución de empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá dicho empate adjudicando al oferente que haya obtenido la mejor evaluación en el sub-criterio "Experiencia del Consultor". Si continuaran empatados, el empate se resolverá adjudicando al oferente que haya obtenido mejor puntuación en el sub-criterio "Oferta Económica".

F. Notificación de Adjudicación

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los oferentes, mediante su publicación en la página web de la Academia Judicial.

Luego de notificada la resolución, se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.

G. Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no firma el o no cumpliere los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato, en los plazos que se establecen en las presentes bases, la Academia tendrá derecho a readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

H. Validez de la Oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Si dentro del plazo de validez de las ofertas antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Academia Judicial podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

12. Condiciones Contractuales y Otras Cláusulas

A. Suscripción del Contrato

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato el proveedor o los proveedores deberán acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo, en el plazo indicado en la cláusula 8.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la Academia, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta y pudiendo adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Se debe mencionar que, por razones de buen servicio, se podrá dar inicio a la ejecución contractual antes de la total tramitación del contrato, para lo cual se requerirá el acuerdo de las partes, sin perjuicio de lo cual, solo se harán efectivos lo pagos asociados a la ejecución del servicio una vez que se encuentre totalmente aprobado el respectivo contrato.

B. Vigencia del Contrato y Prórroga

El contrato que se suscriba con el adjudicatario tendrá una duración de 06 meses, contados desde la total tramitación que lo apruebe.

C. Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario, ya sea persona natural o persona jurídica, se obliga a:

a. Cumplir con las instrucciones que sean impartidas por la Academia Judicial a través del administrador del contrato o su subrogante.
b. Participar en las reuniones fijadas por la Academia Judicial.
c. Realizar y entregar oportunamente los informes que contengan el trabajo desarrollado y que den cuenta de los productos y servicios entregables determinados en el punto 9, de las presentes Bases.
d. Cumplir las demás obligaciones que imponen las presentes bases.

D. Efectos derivados del incumplimiento

1. Multas por atraso injustificado a las actividades programadas

La Academia podrá, mediante Resolución fundada, sancionar el incumplimiento de los hitos especificados para el contrato, aplicando una multa al contratista.

Las multas que se aplicarán corresponderán al 10% del monto asociado al hito no cumplido o con retraso injustificado o no aceptado por la Academia. El incumplimiento del hito y su nueva programación no implica el aplazamiento de los siguientes hitos, por ello,

ante cada incumplimiento el contratista se obliga a presentar un plan de mitigación que asegure el cumplimiento de los plazos sucesivos.

La Resolución que imponga una multa deberá ser notificada al contratista mediante correo electrónico. Efectuada esta notificación, el contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, para pagar la multa correspondiente o solicitar que el valor de la misma sea deducido de la siguiente factura que se presente para pago, mediante una nota de crédito por el monto total de la multa. En caso de silencio, se procederá de esta última forma.

Notificada una multa, el contratista podrá, además, apelar dentro del mismo plazo anteriormente señalado, por escrito, ante el Supervisor del Contrato de la Academia, quien lo presentará al Director de la Academia y con los antecedentes a la vista se pronunciará, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración. El contratista recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su reconsideración para una mejor resolución.

La aplicación de una multa no limitará el derecho a poner término al contrato conforme a lo especificado en estas bases.

2. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario con sus trabajadores,
b. Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago,
c. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
d. Incumplimiento de demás obligaciones impuestas por las Bases, siempre y cuando dicho incumplimiento no importe una causal de término anticipado del contrato.

3. Procedimiento para la aplicación de sanciones

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas sanciones:

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, cobro de garantía o el término anticipado del contrato por alguna causal distinta de la establecida en la presente cláusula, letra F, numeral 1, de las presentes Bases, el administrador del respectivo contrato, designado por la Academia Judicial, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

b. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del

correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la Academia Judicial.

d. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta Dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Academia Judicial, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

e. Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación personal o por medio de carta certificada al proveedor, de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La Academia Judicial tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

f. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea monetaria y fuere finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que la Academia Judicial deba efectuar al proveedor.

E. Término Anticipado del Contrato

La Academia Judicial está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando de común acuerdo, la Academia Judicial y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
2. Si el adjudicado fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación.
3. Si el adjudicado cayera en insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
4. Si se disuelve la empresa adjudicada.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Academia Judicial un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

6. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
    a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Academia, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Academia Judicial.
    b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
    c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución.
7. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la letra G de las presentes Bases.
8. La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la Academia o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la Academia Judicial concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

F. Pagos

Para efecto del pago de los servicios prestados, el valor adjudicado, se pagará en cuotas, cada una de ellas, calculadas de acuerdo a las ponderaciones detalladas a continuación, por cada Hito del servicio, según las siguientes ponderaciones:

Cuotas	Hito de Pago	Valor Cuota (en% anual)
Cuota N° 1	A la firma del contrato	20% del monto del contrato
Cuota N° 2	Recepción conforme del informe final de cuantificación de la Huella de carbono	30% del monto total del contrato.
Cuota N° 3	Recepción conforme de todos los servicios prestados	50% del monto total del contrato.

El proveedor podrá facturar a la Academia Judicial sólo una vez que ésta haya certificado la recepción conforme del servicio y de todos los productos comprometidos en la etapa respectiva del proyecto.

Para tramitar el pago de cada cuota, el adjudicatario deberá entregar al coordinador de administración y finanzas, lo siguiente, junto a cada documento tributario de cobro:

- Documento de recepción conforme de los servicios prestados y de los productos correspondientes entregados, firmado por parte de la Academia Judicial.
- Certificado F-30 que acredita pago cumplimiento laboral
- En caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

Las facturas serán pagadas en un plazo de 15 días hábiles, desde su recepción en la Oficina de Partes de la Academia Judicial, ubicada en Avenida España N°24, Santiago o recepción electrónica a la casilla de correo finanzas@academiajudicial.cl. Los pagos serán realizados mediante transferencia electrónica bancaria.

G. Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del contrato, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El Adjudicatario, así como sus consultores y personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios. Para ello se le solicitará suscribir declaraciones con compromisos de confidencialidad

La responsabilidad del respectivo Adjudicatario en este ámbito será solidaria respecto de la de sus administradores, representantes, personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Adjudicatario debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Academia el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato o una vez finalizado éste, dará pie a que la Academia Judicial entable en su contra las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

H. Propiedad de la información

La Oferta técnica presentada por el adjudicatario, el desarrollo posterior del trabajo adjudicado, los documentos asociados y otros serán de propiedad de la Academia Judicial, no pudiendo hacer uso el adjudicatario de los mismos sin la autorización previa y escrita por parte de la misma.

I. Continuidad del personal

En el caso de personas jurídicas, si por algún motivo externo o ajeno a la gestión del proveedor adjudicado, como, por ejemplo, jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, entre otros, le fuere necesario sustituir al personal que presta el Servicio, deberá informar y proponer oportunamente un Cambio de Nómina de Personal, de acuerdo con lo establecido en el siguiente párrafo.

Con objeto de dar continuidad del servicio y mayor efectividad del mismo, la Academia Judicial exigirá que, durante el desarrollo y vigencia del contrato, exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio, con objeto de evitar repetir el proceso de inducción y aprendizaje. De acuerdo con lo anterior, en caso de ser requerido durante la vigencia del contrato, el adjudicatario, podrá solicitar a la Academia Judicial, a través de su contraparte, en a lo más una sola vez, salvo que concurra alguna causal inimputable al proveedor, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio.

J. Coordinador del Contrato

El adjudicatario, deberá nombrar a un Coordinador de contrato, que podrá ser el mismo Consultor, cuya identidad deberá ser informada a la Academia Judicial previo a la suscripción del contrato

En el desempeño de su cometido, el Coordinador del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente a la Academia de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato, con especial atención en los cambios en el equipo de consultores de acuerdo con las indicaciones establecidas en el punto 12 Letra I “Continuidad del personal” de las presentes Bases.
2. Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

K. Supervisión, Coordinación y Administración del Contrato por parte de la Academia Judicial.

Las funciones de administrador del contrato por parte de la Academia Judicial las asumirá su Coordinador de Administración y Finanzas, quien ejercerá las siguientes funciones:

1. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
3. Dar visto bueno a los informes y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de pagos y sanciones.
4. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
5. Colaborar y asistir al personal de apoyo en la obtención de la información pertinente para llevar adelante las funciones solicitadas.

6. Gestionar la autorización de los pagos programados según se haya establecido en el Contrato de Prestación de Servicios.
7. Determinar la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato, según corresponda.
8. Las demás que le encomiende el presente instrumento.

L. Cesión de contrato y subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Academia Judicial.

Se encuentra prohibida la subcontratación de servicios.